ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Se realizan los presentes Estudios Previos, así:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	R.B MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000046030	
Numero de certificado de compatibilidad del gasto	0502-0503	
Programa, subprograma, Objetivo Plan de Desarrollo Municipal	PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL, SUBPROGRAMA: PREVENCION DEL DELITO Y OBJETIVO: ACCIONES QUE NOS UNEN EN CONVIVENCIA PACIFICA Y PREVENCION DEL DELITO	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	29-09-2026	
Nombre del Funcionario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO** Secretario General	
Modalidad de Contratación	**INVITACIÓN PÚBLICA**	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

1

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de suministro.

La Secretaría de General, tiene a su cargo la función de planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes y programas para la gestión y desarrollo de las competencias propias para lograr el cumplimiento de la misión institucional, los planes y proyectos planteados en el plan de desarrollo municipal.

Es deber de la Secretaria General, cumplir con las funciones principales asignadas a la oficina, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la oficina, la dependencia y por consiguiente del Municipio de Palestina-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por este que el Municipio de Palestina – Caldas, en su condición de entidad estatal y atendiendo las competencias constitucionales y legales que le corresponden en materia de seguridad y convivencia ciudadana, procede a establecer la necesidad que sustenta la contratación para la adquisición de equipos de cómputo, licencias de software ofimático e impresoras, destinados al fortalecimiento tecnológico de la Estación de Policía Palestina y de las Subestaciones de Policía de Arauca, La Plata y Santagueda.

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra sustentada en el proyecto denominado **"Dotación y fortalecimiento tecnológico para registro de medidas correctivas, la mediación policial y las campañas de prevención de comportamientos contrarios a la convivencia en la Estación de Policía Palestina y las Subestaciones de La Plata, Santagueda y Arauca"**, presentado por la Estación de Policía Palestina ante la Administración Municipal en el marco del Comité de Seguridad y Convivencia del Municipio el día 03 de septiembre de 2026 como quedo consignado en el Acta y a su vez fue formulado dentro de los instrumentos institucionales de planeación de la Policía Nacional.

De acuerdo con el diagnóstico presentado por la Estación de Policía, las unidades policiales referidas presentan limitaciones en su capacidad tecnológica, particularmente respecto de los equipos de cómputo requeridos para el desarrollo de sus actividades administrativas y operativas. En el proyecto se señala que los equipos disponibles resultan insuficientes para atender las labores propias de las unidades policiales, situación

que genera dificultades y demoras en el procesamiento y gestión de la información, limita el desarrollo oportuno de actividades administrativas y afecta la capacidad institucional para responder adecuadamente a los requerimientos asociados con la seguridad y convivencia ciudadana.

La situación identificada adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que dentro de las actividades desarrolladas por las unidades policiales se encuentran aquellas relacionadas con la atención a la ciudadanía, el registro y gestión de actuaciones policiales, el procesamiento de información institucional, la aplicación de medidas correctivas, la mediación policial, la planeación del servicio y el desarrollo de acciones de prevención de comportamientos contrarios a la convivencia.

En particular, el proyecto presentado por la Policía Nacional identifica la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica requerida para el manejo de la información relacionada con el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, así como para el desarrollo de las actividades de prevención y demás actuaciones institucionales relacionadas con la aplicación de la Ley 1801 de 2016. El propio diagnóstico establece que las limitaciones existentes en materia tecnológica dificultan el adecuado procesamiento y análisis de la información y afectan la oportunidad en el desarrollo de las actividades propias del servicio policial.

Esta necesidad guarda relación directa con las competencias atribuidas a las autoridades municipales en materia de seguridad y convivencia. En efecto, el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 establece que el alcalde es la primera autoridad de Policía del municipio y que, en tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. A su vez, el artículo 205 de la misma ley le atribuye, entre otras funciones, dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio, ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y coordinar y articular las políticas y actividades relacionadas con la convivencia.

De igual manera, el proyecto presentado por la Policía Nacional se encuentra articulado con el **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC** y con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**, instrumentos dentro de los cuales la seguridad y la convivencia ciudadana constituyen componentes de intervención de la Administración Municipal. El proyecto identifica como propósito fortalecer las capacidades tecnológicas de las unidades policiales para contribuir al mejoramiento del servicio de Policía, la atención a la ciudadanía, la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y el análisis y gestión de la información necesaria para la planeación y ejecución del servicio.

En este contexto, la adquisición de los bienes requeridos no constituye una actuación aislada, sino una medida concreta orientada a atender una necesidad previamente identificada y sustentada técnicamente por la institución policial, cuya finalidad se relaciona directamente con el fortalecimiento de las capacidades institucionales disponibles en el territorio para la atención de las necesidades de seguridad y convivencia de la población del municipio.

La necesidad fue presentada por la **Estación de Policía Palestina** ante la Administración Municipal mediante proyecto de inversión denominado **“Dotación y fortalecimiento tecnológico para registro de medidas correctivas, la mediación policial y las**

campañas de prevención de comportamientos contrarios a la convivencia en la Estación de Policía Palestina y las Subestaciones de La Plata, Santagueda y Arauca", en el cual se estableció como objetivo fortalecer las capacidades tecnológicas del servicio de Policía para la atención de los requerimientos ciudadanos y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia.

Dentro del proyecto se determinó específicamente la necesidad de adquirir **cuatro (4) equipos de cómputo de escritorio, cuatro (4) licencias de software ofimático y cuatro (4) impresoras multifuncionales a color**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional, para ser destinados a la Estación de Policía Palestina y a las Subestaciones de Policía comprendidas en el proyecto.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica disponible para el desarrollo de las labores administrativas y operativas asociadas al servicio de Policía, facilitar la gestión y procesamiento de información institucional, apoyar las actividades relacionadas con el registro de medidas correctivas, la mediación policial y las campañas de prevención, así como contribuir a una mayor oportunidad en el desarrollo de las actuaciones requeridas para la prestación del servicio en el territorio municipal.

Adicionalmente, de acuerdo con la documentación presentada por la Policía Nacional, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos fueron solicitadas y definidas con apoyo de la dependencia técnica competente de dicha institución, circunstancia que permite establecer que los bienes objeto de adquisición responden a una necesidad técnica previamente identificada por la unidad beneficiaria y que su adquisición debe sujetarse a las características y condiciones técnicas requeridas para garantizar su adecuada utilización en el servicio.

La intervención propuesta beneficia directamente a las unidades policiales objeto del proyecto y, de manera indirecta, a la población del municipio de Palestina, en cuanto el fortalecimiento de los medios tecnológicos disponibles para el servicio de Policía está orientado a mejorar la capacidad institucional para desarrollar actividades de prevención, atención ciudadana, gestión de información, aplicación de medidas correctivas y demás actuaciones relacionadas con la seguridad y convivencia.

En consecuencia, para el Municipio de Palestina – Caldas resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la **adquisición de los equipos de cómputo, licencias de software ofimático e impresoras requeridos por la Estación de Policía Palestina y las Subestaciones de Policía de Arauca, La Plata y Santagueda**, atendiendo las especificaciones técnicas previamente establecidas y la destinación definida en el proyecto presentado por la Policía Nacional y aprobado dentro de las instancias municipales correspondientes.

Lo anterior permitirá materializar la decisión adoptada por la Administración Municipal en materia de fortalecimiento de las capacidades institucionales destinadas a la seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo una necesidad concreta, previamente identificada y técnicamente sustentada, y procurando que los recursos públicos destinados para este propósito se traduzcan en bienes directamente relacionados con las actividades que desarrolla la Fuerza Pública en el territorio municipal.

2. CLASES DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211500	COMPUTADORES
43212100	IMPRESORAS

3. OBJETO A CONTRATAR; ESPECIFICACIONES; AUTORIZACIONES; PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, LA MEDICION POLICIAL Y LAS CAMPAÑAS DE PREVENCION PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE PALESTINA Y LAS SUBESTACIONES DE LA PLATA Y ARAUCA.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El Municipio de Palestina – Caldas requiere adquirir bienes tecnológicos destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa, administrativa y de gestión de información de la Estación de Policía Palestina y las Subestaciones de Policía de Arauca, La Plata y Santagueda, de conformidad con las necesidades identificadas en el proyecto denominado **"Dotación y fortalecimiento tecnológico para registro de medidas correctivas, la mediación policial y las campañas de prevención de comportamientos contrarios a la convivencia en la Estación de Policía Palestina y las Subestaciones de La Plata, Santagueda y Arauca"**.

ELEMENTOS PARA FORTALECER LA ESTACION DE POLICIA DE PALESTINA			
ITEM	**BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	COMPUTADOR DE MESA TODO EN UNO; PANTALLA: 61 CM (24"); TIPO HD: FULL HD IPS; RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 1920 X 1080 PÍXELES; PROCESADOR: INTEL® CORE™ ULTRA 7; MODELO DEL PROCESADOR: 155U; MEMORIA INTERNA: 16 GB DDR5-SDRAM (1 X 16 GB); MEMORIA MÁXIMA: 64 GB (2X DIMM); CANALES DE MEMORIA: MONOCANAL; RANGO DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 5600 MT/S; CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO: 512 GB; UNIDAD DE ALMACENAMIENTO: SSD M.2	UNIDAD	04

	NVME PCI EXPRESS; TIPO DE MEMORIA SSD: TLC; MODELO DE GRÁFICOS EN TARJETA: INTEL® GRAPHICS; CONECTIVIDAD: WI-FI, BLUETOOTH, LAN; EXTRAS: CÁMARA INCORPORADA, LECTOR DE TARJETAS INTEGRADO (SD, SDHC, SDXC); SISTEMA OPERATIVO INSTALADO: WINDOWS 11 PRO 64-BIT, GARANTÍA: 3 AÑOS BÁSICA.		
2	**LICENCIAS DE SOFTWARE** QUE INCLUYE: WORD, EXCEL, POWERPOINT, ONENOTE Y OUTLOOK.	UNIDAD	04
3	**IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA MULTIFUNCIÓN,** CON CABLE E INALÁMBRICO; ECOTANK – COLOR; COPIADORA/FAX/IMPRESORA/ESCÁNER; 33 PPM EN MONOCROMÁTICO / 20 PPM DE IMPRESIÓN EN COLOR; 4800 X 1200 DPI DE IMPRESIÓN; DÚPLEX DE IMPRESIÓN AUTOMÁTICO; COLOR; SUPERFICIE PLANA; ESCÁNER 1200 DPI; COLOR; FAX AUTOMÁTICO; ETHERNET – LAN INALÁMBRICA; WI-FI DIRECT; SERVICIO DE IMPRESIÓN MOPRIA; USB.	UNIDAD	04

Los bienes objeto de adquisición deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir como mínimo con las características técnicas establecidas en el presente estudio previo, sin perjuicio de que el contratista pueda ofrecer características superiores, siempre que estas no impliquen modificación del objeto contractual ni generen costos adicionales para el Municipio.

La adquisición comprende **cuatro (4) equipos de cómputo tipo todo en uno, cuatro (4) licencias de software ofimático y cuatro (4) impresoras multifuncionales a color**, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. EQUIPOS DE CÓMPUTO

DETALLE	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**
Equipo de cómputo	PC todo en uno
Pantalla	Diagonal de 61 cm (24")
Tipo de pantalla	Full HD IPS
Resolución	1920 x 1080 píxeles
Procesador	Intel® Core™ Ultra 7
Modelo de procesador de referencia	155U
Memoria RAM	16 GB DDR5-SDRAM (1 x 16 GB)
Memoria máxima	64 GB (2 x DIMM)
Canales de memoria	Monocanal

DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
Velocidad de transferencia	5600 MT/s
Almacenamiento	512 GB
Unidad de almacenamiento	SSD M.2 NVMe PCI Express
Tipo de memoria SSD	TLC
Gráficos	Intel® Graphics
Conectividad	Wi-Fi, Bluetooth y LAN
Cámara	Cámara incorporada
Lector de tarjetas	Integrado, compatible con SD, SDHC y SDXC
Sistema operativo	Windows 11 Pro 64-bit
Garantía	Tres (3) años de garantía básica

2. SOFTWARE OFIMÁTICO

Se deberán suministrar **cuatro (4) licencias de software ofimático**, destinadas a los equipos de cómputo objeto del presente proceso, con las siguientes características mínimas:

DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
Software	Microsoft Office Home and Business 2024
Aplicaciones incluidas	Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook

Las licencias deberán ser **legítimas, originales y susceptibles de activación**, y deberán permitir su utilización de conformidad con las condiciones de licenciamiento establecidas por el fabricante.

El contratista deberá entregar al Municipio los mecanismos, códigos, credenciales, medios o instrucciones necesarias para la activación y utilización legal del software adquirido, según corresponda a la modalidad de licenciamiento.

3. IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

Se deberán suministrar **cuatro (4) impresoras multifuncionales a color**, con las siguientes características técnicas mínimas:

DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
Tipo	Impresora multifuncional de inyección de tinta
Tecnología	Sistema EcoTank
Funciones	Impresión, copia, escáner y fax
Impresión monocromática	Hasta 33 ppm
Impresión a color	Hasta 20 ppm

DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
Resolución de impresión	Hasta 4800 x 1200 dpi
Impresión dúplex	Automática
Escáner	Superficie plana, hasta 1200 dpi
Conectividad	Ethernet/LAN, Wi-Fi y Wi-Fi Direct
Conectividad adicional	USB
Compatibilidad/servicios	Epson Connect, Apple AirPrint y Mopria

CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS BIENES

Los bienes tecnológicos suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Estado y calidad: Los equipos de cómputo, licencias de software e impresoras deberán ser **nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no usados y encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento** al momento de su entrega.

2. Correspondencia con las especificaciones técnicas: Los bienes entregados deberán corresponder a las características técnicas establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y el contrato. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean compatibles entre sí y adecuados para el uso institucional al cual están destinados.

3. Equipos de cómputo: Los computadores deberán ser entregados con el sistema operativo Windows 11 Pro 64-bit instalado y debidamente funcional, de acuerdo con las especificaciones establecidas, incluyendo los componentes y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

4. Licenciamiento: El software ofimático deberá corresponder a licencias legítimas y originales. El contratista deberá garantizar que las licencias suministradas sean válidas, activables y utilizables de conformidad con las condiciones de licenciamiento del fabricante.

5. Impresoras: Las impresoras deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento, con todos los componentes, accesorios y elementos necesarios para su operación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

6. Garantía: Los bienes deberán contar con la garantía ofrecida por el fabricante y/o por el contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta y en el contrato. Para los equipos de cómputo se deberá garantizar como mínimo la garantía de **tres (3) años**, conforme a la especificación técnica de referencia.

7. Soporte y atención de garantía: El contratista deberá atender las solicitudes relacionadas con la garantía de los bienes suministrados y realizar las gestiones necesarias ante el fabricante o proveedor autorizado cuando se presenten fallas o defectos cubiertos por la garantía.

8. Reposición de bienes defectuosos: Cuando al momento de la entrega se evidencie que alguno de los bienes presenta defectos de fabricación, daños, fallas de funcionamiento o no corresponde a las especificaciones técnicas contratadas, el contratista deberá proceder a su reemplazo, sin costo adicional para el Municipio.

9. Entrega: Los bienes deberán ser entregados en el lugar que determine el Municipio de Palestina – Caldas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y previa coordinación con el supervisor.

10. Empaque y protección: Los equipos deberán ser entregados debidamente empacados y protegidos, en sus respectivos embalajes, de manera que se garantice su integridad durante el transporte y entrega.

11. Accesorios y elementos complementarios: El contratista deberá suministrar todos los accesorios, cables, fuentes de alimentación, dispositivos de conexión y demás elementos que resulten necesarios para la correcta puesta en funcionamiento de los bienes, cuando estos sean requeridos para su operación normal y se encuentren comprendidos dentro de la configuración ofrecida por el fabricante.

12. Documentación: Con la entrega de los bienes, el contratista deberá suministrar las facturas, garantías, manuales, documentos de licenciamiento y demás documentos que correspondan a cada elemento adquirido.

13. Verificación de recibo: La supervisión verificará que las cantidades, referencias, características técnicas y condiciones de los bienes entregados correspondan a las establecidas en el contrato. El recibo de los bienes estará sujeto a la verificación de su conformidad.

4. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10) Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar, dentro del plazo establecido en el contrato y previa suscripción del acta de inicio, los cuatro (4) equipos de cómputo, cuatro (4) licencias de software ofimático y cuatro (4) impresoras multifuncionales objeto del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
2. Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad y en perfecto estado de funcionamiento, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la oferta y el contrato.
3. Garantizar que los equipos de cómputo e impresoras correspondan a las características técnicas mínimas requeridas, incluyendo procesador, memoria, almacenamiento, sistema operativo, conectividad, resolución, funciones y demás condiciones establecidas en la ficha o especificación técnica.
4. Suministrar las cuatro (4) licencias legítimas y originales, garantizando su activación, validez y utilización conforme a las condiciones de licenciamiento del fabricante.
5. Realizar, cuando corresponda, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento básica de los equipos y dispositivos suministrados, verificando su adecuado funcionamiento al momento de la entrega.
6. Entregar al Municipio las garantías, manuales, documentos de soporte, licencias, certificados y demás documentos asociados a los bienes suministrados, cuando correspondan.
7. Garantizar la garantía mínima de los bienes suministrados, incluyendo para los equipos de cómputo la garantía de tres (3) años establecida en las especificaciones técnicas, y atender oportunamente las reclamaciones que se presenten por defectos de fabricación o fallas cubiertas por la garantía.
8. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, fallas de funcionamiento o que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas, previa verificación por parte de la supervisión.
9. Asumir los costos de transporte, entrega, instalación, configuración y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, cuando estos sean necesarios para la correcta puesta en funcionamiento de los bienes.
10. Entregar los bienes en el lugar que determine el Municipio de Palestina – Caldas, previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo establecido.
11. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas y económicas

ofrecidas en la propuesta, sin modificar las características de los bienes contratados sin autorización previa y expresa de la entidad.

12. Cumplir con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación, la oferta y el contrato, así como con las condiciones de entrega y oportunidad pactadas.

13. Garantizar que los bienes suministrados sean compatibles y aptos para el uso institucional previsto, particularmente para las actividades administrativas y operativas de la Estación de Policía Palestina y las Subestaciones de Policía de Arauca, La Plata y Santagueda.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios y, las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia y, de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado.

Para la asignación del presupuesto y la determinación de los valores unitarios, se tomaron como referencia las cotizaciones recibidas de establecimientos comerciales anexas al proyecto.

ELEMENTOS PARA FORTALECER LA ESTACION DE POLICIA DE PALESTINA					
ITEM	**BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	COMPUTADOR DE MESA TODO EN UNO; PANTALLA: 61 CM (24"); TIPO HD: FULL HD IPS; RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 1920 X 1080 PÍXELES; PROCESADOR: INTEL® CORE™ ULTRA 7; MODELO DEL PROCESADOR: 155U; MEMORIA INTERNA: 16 GB DDR5-SDRAM (1 X 16 GB); MEMORIA MÁXIMA: 64 GB (2X DIMM); CANALES DE MEMORIA: MONOCANAL; RANGO DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 5600	UNIDAD	04	$8.500.000	$34.000.000

	MT/S; CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO: 512 GB; UNIDAD DE ALMACENAMIENTO: SSD M.2 NVME PCI EXPRESS; TIPO DE MEMORIA SSD: TLC; MODELO DE GRÁFICOS EN TARJETA: INTEL® GRAPHICS; CONECTIVIDAD: WI-FI, BLUETOOTH, LAN; EXTRAS: CÁMARA INCORPORADA, LECTOR DE TARJETAS INTEGRADO (SD, SDHC, SDXC); SISTEMA OPERATIVO INSTALADO: WINDOWS 11 PRO 64-BIT, GARANTÍA: 3 AÑOS BÁSICA.				
2	**LICENCIAS DE SOFTWARE** QUE INCLUYE: WORD, EXCEL, POWERPOINT, ONENOTE Y OUTLOOK.	UNIDAD	04	$1.350.000	$5.400.000
3	**IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA MULTIFUNCIÓN,** CON CABLE E INALÁMBRICO; ECOTANK – COLOR; COPIADORA/FAX/IMPRESORA/ESCÁNER; 33 PPM EN MONOCROMÁTICO / 20 PPM DE IMPRESIÓN EN COLOR; 4800 X 1200 DPI DE IMPRESIÓN; DÚPLEX DE IMPRESIÓN AUTOMÁTICO; COLOR; SUPERFICIE PLANA; ESCÁNER 1200 DPI; COLOR; FAX AUTOMÁTICO; ETHERNET – LAN INALÁMBRICA; WI-FI DIRECT; SERVICIO DE IMPRESIÓN MOPRIA; USB.	UNIDAD	04	$1.890.000	$7.560.000
VALOR TOTAL					**$46.960.000**

Con sustento de lo antedicho, Se fija el valor del contrato por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($46.960.000)** IVA incluido, así como todos los impuestos, tasas y demás erogaciones a cargo de cada proponente.

Este valor fue determinado a partir del promedio de las cotizaciones recopiladas incluidas en el proyecto presentado por la Estación de Policía de Palestina.

En la determinación del presupuesto oficial, se tienen en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario, las cuales deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto, así:

Industria y Comercio	10 x 1000
Estampilla Pro – Anciano	4%

Estampilla Pro- Cultura	1%
Rete Fuente	3.5%
Si Cobran Rete IVA	16%
Estampilla Pro - Universitario	1%

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, el futuro contratista asume la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de las estampillas que graven el contrato. El hecho de no consignar algún dato en este formulario no lo exime de realizar los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en el estatuto tributario.

Nota: se deja la claridad que los pagos de las estampillas se realizan de acuerdo al estatuto tributario municipal.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.243 2.3.2.02.02.009.244	R.B MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	878	$46.960.000

7. SUPERVISIÓN.

El alcalde municipal designará a los funcionarios que ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del CONTRATO, quienes deben realizar un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación del (los) informe (s) presentado (s).

El supervisor del contrato deberá adelantar las gestiones necesarias para que los elementos recibidos sean debidamente ingresados al almacén general de la entidad, conforme a los procedimientos internos establecidos.

Así mismo, será obligación del supervisor llevar un control adecuado de las entregas realizadas, dejando registro de los beneficiarios, fechas y cantidades entregadas, con el fin de garantizar la trazabilidad y correcta destinación de los bienes adquiridos.

8. PLAZO.

El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta treinta (30) días hábiles posterior a la suscripción, se dará comienzo a partir de la fecha que se indique en el acta de iniciación, la cual será suscrita entre el Municipio, el contratista y la supervisión que se designe, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan y/o complementan.

9. FORMA DE PAGO

Un solo pago equivalente al servicio efectivamente prestado, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja – PAC.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Palestina Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Palestina Caldas.

11. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de mínima cuantía. Ahora bien, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, la cual se adelantará a través de la plataforma SECOP, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de la propuesta.

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A la luz de lo prescrito por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor literal dispone:

> "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"

El factor de selección es el precio; la evaluación se hará de conformidad con la suma aritmética de la propuesta económica presentada y así sucesivamente, hasta que se adjudique.

La adjudicación se hará al proponente habilitado que presente el menor importe total de la sumatoria de los valores de los bienes requeridos, teniendo en cuenta que, éstos deben corresponder a los precios del mercado.

El proponente deberá presentar con su oferta, el anexo No 5 debidamente diligenciado.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, será aquel que presente la mejor propuesta con elementos en calidad y precio y, demás criterios señalados en la invitación pública y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la convocatoria a realizar. Para la presente modalidad de selección, podrán participar personas jurídicas y/o naturales con experiencia en el ejercicio de la actividad mercantil, relacionada con el suministro de los elementos objeto de la contratación. En caso que sean personas jurídicas, deberán contar con un establecimiento de comercio.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, según corresponda a la naturaleza del objeto contractual.

El objeto del presente proceso consiste en contratar el suministro de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de las capacidades administrativas y operativas de la Estación de Policía Palestina y las Subestaciones de Policía de Arauca, La Plata y Santagueda, mediante la adquisición de cuatro (4) equipos de cómputo de escritorio tipo todo en uno, cuatro (4) licencias de software ofimático y cuatro (4) impresoras multifuncionales a color, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. La contratación se enmarca en las competencias de la Administración Municipal en materia de seguridad y convivencia ciudadana y se articula con el proyecto de inversión orientado al fortalecimiento tecnológico de las unidades policiales del municipio.

El proceso se ubica en el sector comercial de suministro de equipos de cómputo, periféricos, impresoras y licencias de software. En el mercado nacional participan fabricantes, distribuidores autorizados, proveedores mayoristas y establecimientos comerciales especializados en tecnología, que ofrecen bienes destinados a satisfacer las necesidades informáticas de entidades públicas y privadas. La existencia de este mercado permite adelantar un proceso de selección dirigido a identificar un proveedor que cuente con capacidad para suministrar integralmente los bienes requeridos, garantizando su calidad, originalidad, compatibilidad, funcionamiento y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Desde la perspectiva de la demanda, la necesidad de la Administración Municipal se encuentra determinada por el requerimiento formulado por la Estación de Policía Palestina, orientado a superar las limitaciones tecnológicas identificadas en las unidades policiales beneficiarias. La adquisición permitirá fortalecer los medios disponibles para la gestión y procesamiento de información institucional, el registro de medidas correctivas, la mediación policial, la atención a la ciudadanía y el desarrollo de campañas de prevención de comportamientos contrarios a la convivencia. En consecuencia, los bienes objeto de adquisición responden a una necesidad institucional concreta y se encuentran vinculados con las acciones municipales de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

En cuanto a las condiciones técnicas del mercado, los equipos de cómputo, las licencias de software ofimático y las impresoras multifuncionales son bienes comercializados en el mercado tecnológico nacional, cuyas condiciones de adquisición pueden verificarse mediante cotizaciones y ofertas de proveedores. Para este proceso, las características técnicas mínimas se encuentran definidas en los estudios previos, incluyendo las condiciones de procesamiento, memoria, almacenamiento, conectividad, sistema operativo, licenciamiento, funcionalidades de impresión y garantía. Por tanto, las propuestas deberán evaluarse atendiendo el cumplimiento de dichas especificaciones y las demás condiciones previstas en la invitación pública, sin perjuicio de la posibilidad de ofrecer características superiores que no alteren el objeto contractual ni generen costos adicionales para el Municipio.

Desde la perspectiva comercial y financiera, el presupuesto oficial se estableció en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($46.960.000), IVA incluido**, con fundamento en el promedio de las cotizaciones recopiladas e incorporadas al proyecto presentado por la Estación de Policía Palestina. Este valor comprende los bienes requeridos y las erogaciones que correspondan al contratista de acuerdo con las condiciones del proceso. En consecuencia, la oferta económica deberá guardar correspondencia con las cantidades y especificaciones exigidas, así como con los costos de suministro, transporte, entrega, instalación o configuración cuando corresponda, garantías, impuestos y demás conceptos a cargo del proveedor, de manera que se garantice la ejecución integral del objeto contractual dentro del presupuesto disponible.

Desde la perspectiva organizacional, el proveedor deberá disponer de la capacidad comercial, logística y técnica necesaria para adquirir, transportar y entregar los bienes en las condiciones establecidas por el Municipio. Igualmente, deberá garantizar que los equipos sean nuevos, originales, no usados ni remanufacturados, que las licencias de software sean legítimas y activables, y que los bienes se entreguen con sus respectivos

accesorios, documentos de licenciamiento, manuales y garantías. En particular, los equipos de cómputo deberán contar con una garantía mínima de tres (3) años, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

La contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto estimado del proceso. La selección deberá sujetarse a las reglas previstas en la invitación pública, al cumplimiento de los requisitos habilitantes que correspondan y a la verificación objetiva de las condiciones técnicas y económicas de las ofertas, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En conclusión, el mercado de suministro de equipos de cómputo, licencias de software e impresoras ofrece un ámbito comercial pertinente para atender la necesidad identificada por el Municipio de Palestina, Caldas. La definición previa de las cantidades, características técnicas, condiciones de entrega y garantías permite estructurar un proceso de selección orientado a obtener bienes idóneos y funcionales, con sujeción al presupuesto oficial y a las condiciones de la invitación pública. La adquisición contribuirá al fortalecimiento tecnológico de la Estación de Policía Palestina y las Subestaciones de Arauca, La Plata y Santagueda, apoyando el desarrollo de las actividades administrativas y operativas relacionadas con el registro de medidas correctivas, la mediación policial y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia.

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍAS:

Para la presente contratación se requieren garantías a fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse; en consecuencia de ello, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por los porcentajes establecidos a continuación que ampare los siguientes riesgos por medio de contrato de seguro contenido en una póliza.

Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato Contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, debe cubrir el plazo de ejecución de este (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio) y seis (6) meses más.

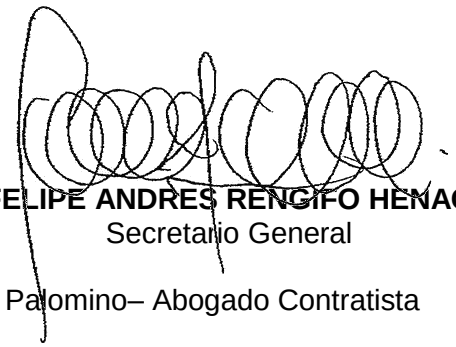
CALIDAD DE LOS BIENES: 10% del valor del contrato Vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación, Si__, No X está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se firma a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026.



FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO
Secretario General

Elaboró: Sebastian Gallego Palomino– Abogado Contratista